



Resolución de Superintendencia

Nº 662 -2015-SUCAMEC

Lima, 15 SEP 2015

VISTA: La queja por defecto de tramitación presentada por la EVP. Grupo Elite del Norte S.R.L., respecto del Expediente con Registro Nº 201500228920 de fecha 24 de agosto de 2015, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos - GAMAC, y por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, toda referencia a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. La EVP. Grupo Elite del Norte S.R.L., en adelante la administrada, presentó en Mesa de Partes de la Sede Central de la SUCAMEC, la solicitud de expedición de la Guía de Circulación de Armas, Munición y/o Artículos Conexos, mediante el expediente con Registro Nº 201500228920 de fecha 24 de agosto de 2015.
3. Mediante solicitud registrada con el Nº 201500235281 de fecha 28 de agosto de 2015, la administrada presenta queja por defecto de tramitación respecto del expediente con Registro 201500228920 de fecha 24 de agosto de 2015, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, alegando incumplimiento del plazo aplicable al Procedimiento Nº 31 "Guía de Circulación de Armas, Munición y/o Artículos Conexos" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUCAMEC (TUPA), el cual señala como plazo para su expedición dos (02) días hábiles en Lima y siete (07) días hábiles en Provincia.
4. El artículo 158 numeral 158.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la queja por defecto de tramitación se formula contra los defectos de tramitación que supongan paralización, incumplimiento de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deban ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.



El objeto de la queja por defecto de tramitación es subsanar precisamente el trámite que, por una conducta activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación, no haya continuado en su proceso administrativo. Dicha denuncia no suspende el trámite del expediente.



5. Mediante Memorando N° 2191-2015-SUCAMEC-GAMAC de fecha 04 de setiembre de 2015, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos informa que con fecha 24 de agosto de 2015 la EVP. Grupo Elite del Norte S.R.L. solicitó ante la Mesa de Partes de la Sede Central de la SUCAMEC la Guía de Circulación de Armas, Munición y/o Artículos Conexos. Dicha solicitud fue derivada a la referida Gerencia el día 25 de agosto de 2015 para su respectiva evaluación.

Asimismo, señala que con fecha 27 de agosto de 2015 se emitió la Guía de Circulación de Armas, Munición y/o Artículos Conexos – Traslado N° 367-15, que autoriza el traslado de veintitrés (23) armas de fuego de uso civil, desde el Almacén de Armas de la SUCAMEC – Sede Central, ubicado en Jirón Contralmirante Montero N° 1050, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, hasta el establecimiento de la EVP. Grupo Elite del Norte S.R.L., ubicado en Jirón Luis Espejo N° 741, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima. La referida Guía de Circulación fue remitida a la Oficina de Trámite de Documentario de la SUCAMEC el día 28 de agosto de 2015, a fin que la administrada se apersona a recogerla.

6. Cabe precisar que la Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario de la SUCAMEC tiene como plazo máximo para recepcionar y derivar los escritos presentados por los administrados a los órganos competentes de la SUCAMEC, dentro del mismo día de su presentación, conforme se señala en el numeral 1 del artículo 132 de la Ley N° 27444.



7. Se advierte que, respecto a la solicitud presentada por la administrada con Registro N° 201500228920 de fecha 24 de agosto de 2015, se expidió la Guía de Circulación de Armas, Munición y/o Artículos Conexos – Traslado N° 367-15 el día 27 de agosto de 2015; sin embargo, cabe precisar que no se cumplió con el plazo aplicable al Procedimiento N° 31 "Guía de Circulación de Armas, Munición y/o Artículos Conexos" del TUPA, el cual señala como plazo para su expedición dos (02) días hábiles en Lima y siete (07) días hábiles en Provincia.

8. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, vigente a partir del 04 de mayo del 2013, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN de fecha 12 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.



9. En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y estando a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

1. Declarar **FUNDADA** la queja por defecto de tramitación del Expediente con Registro N° 201500228920 de fecha 24 de agosto de 2015, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, presentada por la EVP. Grupo Elite del Norte S.R.L. mediante Registro N° 201500235281 de fecha 28 de agosto de 2015.
2. Exhortar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos para que adopte las medidas necesarias que permitan culminar los procedimientos administrativos que correspondan a su ámbito funcional, dentro del plazo previsto en el TUPA.
3. Exhortar a la Oficina de Trámite Documentario para que adopte las medidas necesarias que permitan derivar los escritos presentados por los administrados dentro del mismo día de su presentación.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

